ACTA DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL NÚMERO UTCH/LPE/11/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2023 se reunieron en la sala de juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Chihuahua ubicada en Av. Montes Americanos No. 9501 Sector 35, los integrantes del **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA,** así mismo se encuentra presente el Lic. Lázaro Anchondo Tallavas, en representación del Órgano Interno de Control quien asiste como observador al presente procedimiento. Por lo que se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento licitatorio con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

HECHOS:

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron por parte del Ing. Héctor Chacón Muñoz, quien tiene el cargo de Subdirector de Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y los M.E.R. Roberto Herrera Salcedo y M.C. Jorge Alberto Espinoza Luna, docentes de la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables.

Previo dictamen con número de oficios DPEyS/040/2023, recibido el día 15 de noviembre de 2023, firmado por del Ing. Héctor Chacón Muñoz, quien tiene el cargo de Subdirector de Planeación y Evaluación, y los M.E.R. Roberto Herrera Salcedo y M.C. Jorge Alberto Espinoza Luna, docentes de la carrera de Mecatrónica y Energías Renovables, se determina lo siguiente:

A) JUAN ANDRÉS ROCHA JAIME (SOLAR CROWN CONSULTING)

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado V de las bases.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

B) SIGMA COMERCIO Y CONSULTORÍA, S.A.

Evaluación legal y administrativa
De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica no cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación, toda vez que no presenta memoria de cálculo de la estructura de estacionamiento para el edificio R que respalde la estructura seleccionada, así mismo presenta sembrado de paneles solares en área no requerida en las bases y junta de aclaraciones de acuerdo a croquis proporcionado. No presenta cálculos eléctricos en la memoria técnica. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso a) de las bases.

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.

Nota: afecta la solvencia la falta de uno o más requisitos solicitados en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones.

Por lo anteriormente citado se desecha su propuesta del licitante **SIGMA COMERCIO Y CONSULTORÍA, S.A.**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación debido a que de la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que no cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso a) de las bases.

C) COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica no cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación, toda vez que el sembrado de paneles presentado no toma en cuenta el espacio ocupado por los equipos de climatización de los edificios. Referente a la estructura presenta ausencia de los cálculos que respalden la determinación de la estructura metálica del estacionamiento del edificio R. Memoria técnica eléctrica con deficiencia e insuficiente información. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso a) de las bases.

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.
Nota: afecta la solvencia la falta de uno o más requisitos solicitados en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones.

Por lo anteriormente citado se desecha su propuesta del licitante **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación debido a que de la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que no cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso a) de las bases.

D) OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

Evaluación legal y administrativa
De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

E) GLOBAL PROYECTOS Y CONSULTORÍA AVANZADOS, S.A. DE C.V.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprenden las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalada en el punto "V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS" en su inciso A) numeral 20 que a la letra dice:

> *20. Presentar cuando menos un contrato debidamente formalizado con firmas autógrafas de las partes, donde acredite que tiene la suficiente infraestructura, logística y experiencia por un mínimo de 1 año, de haberse dedicado a la actividad económica objeto de la presente licitación.*

De acuerdo con la documentación presentada y de la revisión a detalle del contrato, el licitante antes mencionado no cumple con lo establecido en este punto, ya que no presenta original o copia certificada solo presenta copia a color y copia simple.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica no cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación, toda vez que en el anexo técnico no se observa qué criterios y cálculos se utilizaron para determinar que el arreglo de la estructura cumple con las características presentadas. Así mismo no presentan cálculos eléctricos en la memoria técnica. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso a) de las bases.

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre

en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.
Nota: afecta la solvencia la falta de uno o más requisitos solicitados en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones.

Por lo anteriormente citado se desecha su propuesta del licitante **GLOBAL PROYECTOS Y CONSULTORÍA AVANZADOS, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación debido a que de la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que no cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso a) de las bases.

F) SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprenden las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto "V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS" en su inciso A) numeral 16 que a la letra dice:

16. Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los Balances Generales y los Estados de Resultados.
Manifestando en la copia que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado en original por dicho profesionista.

De acuerdo con la documentación presentada y de la revisión a detalle de la cedula profesional del contador público, el licitante antes mencionado no cumple con lo establecido en este punto, ya que no cuenta con la manifestación en la copia que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado en original por dicho profesionista.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica no cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación, toda vez que se observa la ausencia de los cálculos específicos que sustenten la elección de la estructura del estacionamiento del edificio R. Así mismo no presentan cálculos

eléctricos en la memoria técnica. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso a) de las bases.

Evaluación Económica

Se desecha su propuesta económica toda vez que rebasa el presupuesto asignado para la estructura del estacionamiento del edificio R. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso g) de las bases.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.
Nota: afecta la solvencia la falta de uno o más requisitos solicitados en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones.
g) Si los precios que oferta se consideran como no aceptables según investigación de mercado del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, o si los mismos superan el presupuesto autorizado para la partida.

Por lo anteriormente citado se desecha su propuesta del licitante SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación debido a que de la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que no cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos y económicos, solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, incisos a) y g) de las bases.

G) INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Evaluación legal y administrativa

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprenden las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalada en el punto "V.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS" en su inciso A) numeral 20 que a la letra dice:

> *20. Presentar cuando menos un contrato debidamente formalizado con firmas autógrafas de las partes, donde acredite que tiene la suficiente infraestructura, logística y experiencia por un mínimo de 1 año, de haberse dedicado a la actividad económica objeto de la presente licitación.*

De acuerdo con la documentación presentada y de la revisión a detalle del contrato, el licitante antes mencionado no cumple con lo establecido en este punto, ya que no presenta original o copia certificada solo presenta copia simple y sin firma autógrafa de las partes.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica no cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de licitación, toda vez que no presenta sembrado de paneles, características de estructura metálica ni memoria técnica eléctrica ni de estructura. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado XII. Inciso a) de las bases

Evaluación Económica

Su propuesta económica cumple en razón de que los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la "Ley" y apartado VI de las bases.

XII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del concursante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.
Nota: afecta la solvencia la falta de uno o más requisitos solicitados en las presentes bases, anexos y junta de aclaraciones.

Por lo anteriormente citado se desecha su propuesta del licitante INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación debido a que de la revisión a detalle llevada

a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que no cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso a) de las bases.

EMISION DE FALLO

De lo anterior, se emite el fallo adjudicatorio a favor del siguiente licitante: OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. , en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y de entre las propuestas no desechadas, los precios que oferta son aceptables, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VII de las bases, en los siguientes términos:

PARTIDA	CANTIDAD	EQUIPO Y/O SERVICIO	MARCA Y MODELO DEL PRODUCTO COTIZADO	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL SIN IVA	PRECIO TOTAL MONEDA NACIONAL SIN IVA
LOTE	1	850 PANELES SOLARES	LONGI LR5-72HPH-555M	$1,884.00	$1,601,400.00
		6 INVERSORES CENTRALES 75KW	GROWATT MAX-75KTL3-XL2	$91,870.00	$551,220.00
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA	ENSOMEX	$1,002,468.75	$1,002,468.75
		DICTÁMENES DE UVIE / UIIE (UNIDAD DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	GIBRAN JAQUEZ IGLESIAS	$62,500.00	$62,500.00
		(ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO)	ENSOMEX	$1,146,429.50	$1,146,429.50

	1	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA PARA ESTACIONAMIENTO ÁREA DE RECTORÍA (EDIFICIO R). (ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO)	ENSOMEX	$2,596,575.00	$2,596,575.00

SUBTOTAL	$6,960,593.25
I.V.A.	$1,113,694.92
TOTAL	$8,074,288.17

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **22 de noviembre de 2023**, en la oficina de Abogada General ubicada en el edificio R de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con dirección Av. Montes Americanos No. 9501 Sector 35, Chihuahua, Chih.

De igual manera en este acto se notifica al licitante ganador que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, dicha garantía deberá permanecer vigente de doce meses posteriores al término de la vigencia del contrato para los casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra el licitante.

Dicha garantía, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de "la Ley", a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, conforme a los establecido en los artículos 84 y 85 de "la Ley", y sus artículos 86 y 88 de su Reglamento.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "10", CORRESPONDE A LA ACTA DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACION UTCH/LPE/11/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA,
VOCAL

ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA,
VOCAL

LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

LIC. CARLOS CARBAJAL IBARRA,
VOCAL

LIC. SERGIO ALEJANDRO DELGADO
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. LÁZARO ANCHONDO TALLAVAS,
EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y OBSERVADOR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO

POR PARTE DE LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ARTURO EDUARDO MACÍAS CAMPOS
OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CARLOS UBALDO REZA SANTANA

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11", CORRESPONDE A LA ACTA DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO DE LA LICITACION UTCH/LPE/11/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	ING. JESÚS GABINO PORTILLO IBARRA
INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE CHIHUAHUA	ING. DAVID NEVAREZ VAZQUEZ